



Ministerio de Trabajo

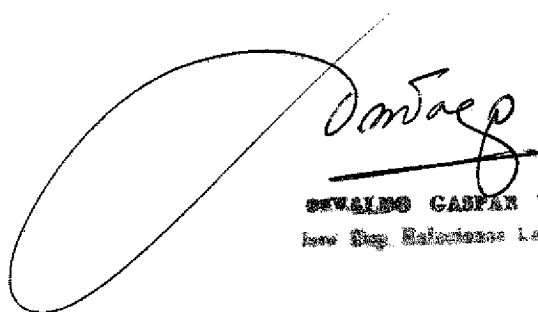


SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

En estas actuaciones obran las escalas salariales aplicables a partir del 1/1/80 en la actividad de que se trata, conforme a lo establecido por el Decreto nº 89/80, las cuales serán parte integrante de la C.C.T. Nº 137/75. Por tanto se elevan al señor Director Nacional para su remisión a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos, para su agregación al Expte. nº 579.206/75.-

BUENOS AIRES, Febrero 11 de 1980.-

idbs.


EZEQUIEL CASPAR VAGO
Int. Sup. Relaciones Laborales

BUENOS AIRES, febrero 11 de 1980.-

Pase a la División Registro General de Convenciones - Colectivas y Laudos, a fin de ser agregado a sus antecedentes - expediente nº 579.206/75.-


DR. EMILIO DAIREAUX
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO